

NOVEDADES

La nueva edición del Memento Personas con Discapacidad recoge, entre otras, las siguientes novedades:

I. Se incluye un nuevo apartado que recoge todas las cuestiones sobre apoyo a las personas con discapacidad en materia **Civil**, actualizadas conforme a lo establecido en la L 8/2021.

II. En el ámbito **Laboral y Seguridad** se incorporan, entre otras, las modificaciones aprobadas en las siguientes materias:

a) **Empleo:**

- nueva Estrategia de apoyo activo al empleo 2021-2024 (RD 1069/2021);
- nuevas modalidades contractuales (RDL 32/2021);
- medidas para promover el acceso al empleo de personas con capacidad intelectual límite (RD 368/2021);
- programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo (RD 818/2021).

b) **Seguridad Social:** se ha regulado una bonificación por la contratación indefinida de las personas con capacidad intelectual límite (RDL 11/2021) y se ha modificado la bonificación a autónomos con discapacidad (RDL 28/2018).

c) **Formación:**

- financiación de la formación profesional (LPGE/22);
- modificación del subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta (OM TMS/368/2019);
- flexibilización de los requisitos exigibles para impartir ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad (RD 62/2022).

d) **Infracciones y sanciones:** se incluye la actualización de la cuantía de las sanciones (L 10/2021).

III. En materia «fiscal», se introducen, entre otras, las siguientes novedades:

a) **Marco jurídico de la discapacidad.** Se incorporan las novedades introducidas por la Ley por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica (L 8/2021). Esta ley ha supuesto un cambio importante en las medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica.

b) **Actuaciones ante la Administración tributaria.** Se introducen novedades en el lugar en que se debe desarrollar la inspección de los tributos cuando el obligado tributario es una persona con discapacidad o movilidad reducida, como consecuencia

de la incorporación de nuevos medios digitales para el desarrollo de las actuaciones en los procedimientos de aplicación de los tributos (RDL 22/2020).

c) **Impuesto sobre Sociedades**: se incluyen todas las novedades en materia de deducciones y sobre el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales al mecenazgo, tanto en el ámbito estatal como foral.

d) **IRPF**. Entre otras, se incorporan novedades en materia de exenciones y reducciones y se realizan las adaptaciones precisas en la normativa del IRPF, debido a los cambios introducidos por la Ley por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica (L 8/2021).

e) **IVA**. Se actualiza y concreta el contenido del catálogo común de prestación ortoprotésica suplementaria, determinando los tipos de productos de sillas de ruedas, ortesis y ortoprotésis especiales del RD 1030/2006 anexo VI (Orden SCB/45/2019).

f) **Patrimonio protegido de las personas con discapacidad**: se han incorporado las novedades introducidas por la Ley por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica (L 8/2021).

IV. En la Parte «**Dependencia**», se incorpora:

- en lo relativo a los **niveles de protección**, la actualización de las cuantías en concepto de nivel mínimo de protección para 2022 (LGPE/22) y la reactivación del nivel de protección acordado entre la Administración General del Estado y la administración de cada una de las CCAA.
- la modificación en materia de Seguridad Social de los **cuidadores** de personas en situación de dependencia (RD 1057/2021).

V. En relación con la «**Accesibilidad**», las principales novedades son:

- el desarrollo del documento técnico de **condiciones básicas** de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados (OM TMA/851/2021); y
- el establecimiento y regulación de la **accesibilidad cognitiva** y sus condiciones de exigencia y aplicación.

VI. Se incorpora en el apartado «**Anexos**» la actualización de las bonificaciones a la Seguridad Social, las deducciones IRPF, mínimo exento del Impuesto sobre el Patrimonio....